

## **INTERNET Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA:**

### **Modelos de Rendición de Cuentas**

Dra. Myrna Elia García Barrera<sup>7</sup>

*La democracia necesita una virtud: la confianza.*

*Sin su construcción, no puede haber una auténtica democracia.*

*Victoria Camps (1941-?) Filósofa española.<sup>8</sup>*

SUMARIO: Introducción. A. Internet, la transparencia y la corrupción. B. Modelos de la rendición de cuentas y sus características. Conclusiones. Bibliografía.

Hoy en día la tecnología está en todas partes, en el trabajo, en el hogar, en la plaza pública, en el centro comercial, en fin, en todos lados, y es evidente que su uso cada vez se encuentra más incorporado en nuestra vida cotidiana, con una serie de ventajas y de oportunidades, mismas que debemos propiciar para

---

<sup>7</sup> Doctora en Derecho egresada de la Facultad Derecho y Criminología de la UANL. Investigadora en el Centro de Investigación de Tecnología Jurídica y Criminológica de la Facultad Derecho y Criminología de la UANL, y Catedrática de la propia Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, de la Universidad de Monterrey y Directora de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. INVESTIGADORA SNI nivel I (2009-2011).

<sup>8</sup> Victoria Camps Bioética y Derechos humanos. Biografía, filósofa española, nacida en Barcelona, doctora en filosofía y catedrática de ética en la Universidad Autónoma, de Barcelona, es consejera del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, presidenta de la Fundació Víctor Grifols i Lucas y del Comité de Bioética de la Generalitat de Catalunya, es una importante exponente de la reflexión ética de la España contemporánea. INTRODUCCIÓN A SUS OBRAS. Ha escrito varias obras, siempre bajo la misma óptica de la ética. En *La imaginación ética* (1983), se propone hacer un discurso "interesante" sobre la ética, en pos de una ética "menos dura y más amable". Defiende la democracia fundada en la participación de los ciudadanos, que "es incompatible con la privatización de la democracia por el poder, con la reducción de la democracia a un mercado, con el despotismo de los partidos"; (*La democracia nos salva*, 1990). Camps insiste en que la democracia debe suponer una cierta igualdad real (sin discriminación ni explotación), para que la igualdad moral signifique algo. En *Ética, retórica, política* (1988), se interesa en un pensar arraigado en el diálogo. <http://www.slideshare.net/luismartinezcostas/victoria-camps> (8 de junio de 2014). <http://www.proverbia.net/buscarfrases.asp?Texto=Democracia&Submit=Buscar> (8 de junio de 2014).

se vean reflejadas en el fortalecimiento de la democracia y el incremento de confianza de los ciudadanos en sus gobernantes.

Ahora bien, debemos recordar que la web es un sistema de documentos apoyado en hipertextos<sup>9</sup> siendo esto posible por conexiones vinculadas a los enlaces electrónicos y navegadores que permiten la visualización de sitios que alojan textos, imágenes, videos, registros sonoros, juegos, etc.; pero sobre todo el cumplimiento de la obligación de todo gobierno de rendir cuentas a sus gobernantes.

Se dice, que nada justifica ningún tipo de corrupción o de ineficiencia en el uso de los recursos públicos, por lo que debemos como sociedad estar atentos a luchar en contra de todo tipo de corrupción, se dice que a lo largo de la historia del pensamiento político, se han distinguido dos concepciones antropológicas opuestas, una concepción optimista: los seres humanos son considerados básicamente buenos, porque son capaces de crear, en condiciones de igualdad, una sociedad justa y de superar su propio egoísmo; y la concepción opuesta, o pesimista, que considera que los individuos tienen una naturaleza malvada que en un caso extremo, pueden hasta llegar a provocar el llamado “mal racional”, que siguiendo a Kant se entiende como

---

<sup>9</sup> El término hipertexto fue acuñado por Theodor H. Nelson utilizado por primera vez en 1965, sin embargo la concepción se le adjudica a Vannevar Bush en 1945 en su artículo “As we may think”. Según su etimología hiper significa amplio, multidimensional; característica esencial para la idea que desarrolla y se busca denominar con mayores bases en 1974 por Theodor H. Nelson en su obra Computer Lib/Dream Machines. La hipertextualidad se dirige a la exploración de textos digitales a partir de las nuevas estructuras prototípicas con las que se relacionan y la dotación de una superestructura coherente, su armado corresponde a nodos de contenidos y enlaces, con lo que consigue garantizar el cumplimiento de las funciones básicas tradicionales de estas modalidades, su sentido y eficacia comunicativa. EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS: EL MULTIMEDIA DEL NÁHUATL DE LA HUASTECA. TEORIA DE LA EDUCACIÓN. EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Universidad de Salamanca. Páginas 172 a la 174. [file:///C:/Users/myrna.garcia/Downloads/8488-30512-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/myrna.garcia/Downloads/8488-30512-1-PB%20(1).pdf) (14 de julio de 2014).

una tendencia siempre presente a dejar de lado los imperativos morales que deberían guiar la conducta humana.<sup>10</sup>

Es importante señalar, que la información es un componente básico de la rendición de cuentas, aunque no la agota. En efecto, sin información no hay rendición de cuentas posible, pero la información por sí sola no implica una cabal rendición de cuentas pues no conlleva la sanción correspondiente, al sujeto obligado, responsable de la propia rendición de cuentas; y desafortunadamente seguir en el lugar que nos encontramos con relación a mundo, respecto a la percepción de la corrupción.

La rendición de cuentas es un concepto muy amplio que no se limita a las cuentas financieras; por lo tanto no es privativa de contadores y auditores o de instituciones o dependencias públicas, sino es una acción natural que abarca realmente todo lo actual del mundo, y más ahora con el uso del internet y las TIC's .

En el presente trabajo se analizarán los modelos de la rendición de cuentas, tales como, el horizontal, el vertical, el transversal y el social; y se demostrará que el derecho a la información es un instrumento de la transparencia y la transparencia es un instrumento de un sistema de rendición de cuentas, en busca del fortalecimiento de la democracia.

## **A. Internet, la transparencia y la corrupción**

---

<sup>10</sup> Garzón Valdés, Ernesto. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*. Poder Judicial de la Federación. Consejo de la Judicatura Federal. "Restricciones a la Democracia Participativa". Número 31. México. 2011. Página 113.

Los usuarios de internet tienen que acceder a la misma por medio de un proveedor, de manera gratuita u onerosa, mediante una conexión telefónica, de cable o por antena. Los servicios que brinda el internet son múltiples, lo que en un comienzo fue solamente un sistema para transmitir información, se ha ido transformando en un complejo sistema que brinda diversos servicios, tales como: *WWW*, correo electrónico, telnet, protocolo de transferencia de fichero (*FTP*), (*IRC*) *internet relay chat*, tecnología Wap, *wireless application protocol*, servicio de transporte de voz viva e imagen, y televisión digital.<sup>11</sup>

La World Wide Web (*www*) es sin duda el servicio más importante del internet. La web es una red articulada en torno a documentos conocidos como sitios o páginas web. Estas páginas se encuentran alojadas en un servidor y pueden incluir no sólo documentos, sino también imágenes y sonido.<sup>12</sup>

Es menester aclarar que la *WWW*, no existe sin el internet, en cambio el internet existe sin la web y es una diversa colección de páginas de hipertexto. En la computación tradicional el almacenamiento es en *site*, con las reglas de almacenamiento y de resguardo conforme a las reglas del ISO 16100, la norma ISO 16100, define la interoperabilidad del software industrial como la habilidad de compartir información usando sintaxis y semánticas comunes para cumplir una relación funcional de una aplicación específica a través del uso de una interfaz común.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Fernández Delpéch, Horacio. *Internet: Su problemática jurídica*. Lexis Nexis. Abeledo-Perrot. Segunda edición actualizada. Buenos Aires. 2004. Páginas 24-28.

<sup>12</sup> *Ibíd.* Página 24.

<sup>13</sup> Revista del Instituto Tecnológico de Informática. La Interoperabilidad del software y aplicaciones en redes de empresas. La red de excelencia INTEROP. Página 19. <http://www.iti.es/media/about/docs/tic/11/articulo3.pdf>. (15 de julio de 2014).

La web, también se ha transformado y han surgido las llamadas web 1.0, 2.0, 3.0 hasta la 4.0, debemos aclarar que la web, si señalamiento es la web 1.0. Siendo la gran diferencia, la velocidad y la coparticipación, se dice que la web 2.0: “Se refiere a una nueva versión de la web, más rápida y participativa que la primera (la 1.0). Lo que está claro que la generalización de la banda ancha y de las videocámaras y cámaras domesticas permiten intercambiar videos y fotos en internet y no solo texto como hasta hace poco.”<sup>14</sup>

Un sitio web 2.0 permite a sus usuarios interactuar con otros usuarios o cambiar contenido del sitio web, en contraste a sitios web no-interactivos donde los usuarios se limitan a la visualización pasiva de información que se les proporciona. En la actualidad, nos encontramos inmersos en una sociedad en la que las nuevas tecnologías han ido facilitando de manera impresionante las actividades que realizamos cotidianamente, y que decir de la web que ha cambiado profundamente la forma en la que nos comunicamos, hacemos negocios, laboramos y vivimos.

Tenemos acceso a millones de recursos, independientemente de nuestra situación geográfica, ideología, raza, color, género, ideologías, creencias, sistemas jurídicos, etc., sólo se necesita no ser analfabetas electrónicos y tener acceso a internet.

La web 1.0 es la forma más básica que existe, con navegadores de sólo texto bastante rápidos, sólo de lectura porque no podemos interactuar con el

---

<sup>14</sup> [http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNlf\\_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECS23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IKq6bRwTlt13VeLV6RNw\\_vluUHe\\_t\\_6XAefn6IGWF6GHqTaa7mq2SSHb&sig=AHIEtbSrb8YgljhCCHQ-37qfY9WSHXG8Mw](http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNlf_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECS23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IKq6bRwTlt13VeLV6RNw_vluUHe_t_6XAefn6IGWF6GHqTaa7mq2SSHb&sig=AHIEtbSrb8YgljhCCHQ-37qfY9WSHXG8Mw) (14 de julio de 2014).

contenido de las páginas. Y así las siguientes web, tiene sus grandes aportaciones que describimos en los cuadros siguientes:

	<b>Web 1.0</b>	<b>Web 1.5</b>	<b>Web 2.0</b>
Tipo de web	Estática	Dinámica	Colaborativa
Periodo	1994-1997	1997-2003	2004-hoy
Tecnología asociada	HTML, GIF	DHTML, ASP, CSS	Ajax, DHTML, XML, Soap
Características	Documentos estáticos que no se actualizaban	Las páginas web son construidas dinámicamente a partir de una o varias bases de datos.	Los usuarios se convierten en contribuidores. Publican las informaciones y realizan cambios en los datos. <sup>15</sup>

Podemos comparar servicios web que marcan claramente la evolución hacia el web 2.0 con una nueva forma de hacer las cosas:<sup>16</sup>

<b>Web 1.0</b>	<b>Web 2.0</b>	
Doubleclick	Google AdSense	Servicios Publicidad

<sup>15</sup> <http://e-global.es/b2b-blog/2005/11/23/caracteristicas-principales-de-web-1-0-web-1-5-y-web-2-0/> (18 de julio de 2014).

<sup>16</sup> <http://www.maestrosdelweb.com/editorial/web2/> (18 de julio de 2014).

Ofoto	Flickr	Comunidades fotográficas
Akamai	BitTorrent	Distribución de contenidos
mp3.com	Napster	Descargas de música
Britannica Online	Wikipedia	Enciclopedias
Sitios personales	Blogs	Páginas personales
Especulación con dominios	Optimización en motores de búsqueda SEO	
Páginas vistas	Costo por click	
CMSs	Wikis	Administradores de contenidos
Categorías/Directorios	Tags	

“Se refiere a una nueva versión de la web, más rápida y participativa que la primera (la 1.0). Lo que está claro que la generalización de la banda ancha y de las videocámaras y cámaras domesticas permiten intercambiar videos y fotos en internet y no solo texto como hasta hace poco.”<sup>17</sup>

Otra definición de web 2.0 es “la representación de la evolución de las aplicaciones tradicionales hacia aplicaciones web enfocadas al usuario final. El

<sup>17</sup>[http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNlf\\_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECS23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IKq6bRwTlt13VeLV6RNw\\_vluUHe\\_t\\_6XAefn6IGWF6GHqTaa7mq2SSHb&sig=AHIEtbSrb8YgljhCCHQ-37qfY9WSHXG8Mw](http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNlf_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECS23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IKq6bRwTlt13VeLV6RNw_vluUHe_t_6XAefn6IGWF6GHqTaa7mq2SSHb&sig=AHIEtbSrb8YgljhCCHQ-37qfY9WSHXG8Mw) (18 de julio de 2014).

web 2.0 es una actitud y no precisamente una tecnología, por lo que la web 2.0 es la transición que se ha dado de aplicaciones tradicionales hacia aplicaciones que funcionan a través de la web enfocada al usuario final. Se trata de aplicaciones que generen colaboración y de servicios que reemplacen las aplicaciones de escritorio.”<sup>18</sup>

Así pues, podemos concluir que en la web 1.0 se ofrece información al usuario, la web 2.0 se basa en la interacción con el usuario, la web 3.0 es el usuario quien define la información que es relevante mediante sistemas de recomendaciones, es la web inteligente porque ofrece información relevante al usuario y es omnipresente porque toda la información se genera, se gestiona y se difunde online.<sup>19</sup>

La web nos debe ofrecer el conocimiento o la facilidad para llegar al mismo, porque, la web 3.0, o las máquinas, o sea la llamada inteligencia artificial se adelanta y lee las páginas, porque ya tiene un perfil del usuario.

La web 3.0 o semántica es una web extendida, que contiene un mayor nivel de sofisticación en la forma de ordenar la información a través de significados y en la que cualquier usuario en internet podrá encontrar respuestas a sus preguntas de forma más rápida y sencilla gracias a una información mejor definida y mejor clasificada. Al dotar a la Web de más significado y, por lo tanto, de más redes semánticas, se pueden obtener

---

<sup>18</sup>[http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://elisamasandoval.files.wordpress.com/2009/07/web2\\_0-imagen.jpg&imgrefurl=http://blog.espol.edu.ec/josaalva/2010/06/21/web-2-0/&h=300&w=300&sz=84&tbnid=SCHoHmY\\_8wcOBM:&tbnh=116&tbnw=116&prev=/images%3Fq%3Dweb%2B2.0&hl=es&usq=\\_JzyNbsJG8VatOqbfF5NOSMFCrE=&sa=X&ei=Wk8pTJG9JtORnweapOWBAQ&ved=0CDkQ9QEwBQ](http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://elisamasandoval.files.wordpress.com/2009/07/web2_0-imagen.jpg&imgrefurl=http://blog.espol.edu.ec/josaalva/2010/06/21/web-2-0/&h=300&w=300&sz=84&tbnid=SCHoHmY_8wcOBM:&tbnh=116&tbnw=116&prev=/images%3Fq%3Dweb%2B2.0&hl=es&usq=_JzyNbsJG8VatOqbfF5NOSMFCrE=&sa=X&ei=Wk8pTJG9JtORnweapOWBAQ&ved=0CDkQ9QEwBQ) (19 de julio de 2014).

<sup>19</sup> <http://ciberprensa.com/de-web-10-a-web-20-a-web-30/> (19 de julio de 2014).



soluciones a los problemas que se presentan para obtener información gracias a la utilización de una infraestructura común, mediante la cual, es posible compartir, procesar y transferir datos de forma simplificada.

La web 3.0 basará su dominio total en una red más “inteligente”, donde los usuarios podrán realizar búsquedas que se acercan más a un lenguaje natural, la información estará conformada por semántica asociada y la web relacionará conceptos de múltiples fuentes, donde podrá deducir información por medio de reglas asociadas al significado del contenido.

La web semántica como el objetivo cumbre, por la creencia de que es posible desarrollar servicios y aplicaciones que nos muestren los resúmenes de noticias más relevantes de acuerdo a los intereses particulares de cada interesado o usuarios, de páginas capaces de comunicarse con otras páginas, a través de un lenguaje. Es por ello que la web semántica, determinada actualmente como el objetivo cúspide, ante la creencia de que es posible desarrollar servicios y aplicaciones que nos muestren los resúmenes de las noticias más relevantes de acuerdo a los intereses particulares de cada usuario; o de páginas capaces de comunicarse con otras páginas, a través de un lenguaje natural y el significado de datos y los aprendizajes automáticos, apoyados en la asistencia de agentes que emulan la afamada Inteligencia artificial.

En este sentido la visión que se persigue con la web semántica es lograr la disposición de datos en la web, definidos y enlazados de tal forma que puedan ser enlazados por las máquinas y no solamente con el objetivo de ser

visualizado, sino con la posibilidad de automatizar tareas, integrar datos y reutilizarlos con cualquier aplicación actual o emergente.

Siempre con la mirada puesta en ella, es que se conduce el diseño y las aplicaciones de ontologías, razonadoras, descriptoras de lenguaje, reglas de lenguaje, lógica basada en lenguajes que describen y registran los recursos públicos en la web. Su meta es proveer de significado los recursos públicos de la web, permitiendo la recuperación de datos, los procesos inteligentes de información y la entrega oportuna de información a los usuarios.

Debido a lo anterior, es decir, al problema de la dependencia a la infraestructura tecnológica, ahora resuelto con la llamada, *cloud computing*<sup>20</sup> la cual, le permite a las empresas gestionar su negocio, sin la necesidad de ejecutar las operaciones por ellas mismas; sino que se hace a través de un centro de datos compartido. Lo que trae como consecuencia que sea más rápido y por supuesto con un menor costo.

Respecto al tema de corrupción es menester señalar: “México se ubica en la posición 106 de 177 países en el IPC 2013 elaborado por Transparencia Internacional con una calificación de 34 puntos, lo que lo ubica en ese puesto junto a Argentina, Gabón y Níger. Cayó un lugar, con respecto a 2012, cuando se ubicó en el puesto 105, en la misma medición; sin embargo, entonces participaron 176 países.”<sup>21</sup> Y qué tenemos que hacer para resolver esta desagradable noticia respecto de nuestro país; el profesor Robert Klitgard,<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Tema de otra investigación.

<sup>21</sup> <http://www.tm.org.mx/ipc2013> (9 de julio de 2014).

<sup>22</sup> <http://www.dplf.org/uploads/1198187230.pdf> Técnicas de Investigación sugeridas por el DPLF para el estudio de la Corrupción Judicial en Centro América y Panamá. Página 13. (9 de julio de 2014).

profesor de la Universidad de Harvard, investigador del tema de la Corrupción con publicaciones al respecto, señala que corrupción es igual al monopolio de la información, excesivas facultades discrecionales de la autoridad y menos transparencia; por lo que si revertimos la fórmula, debemos señalar que la transparencia es el antídoto de los monopolios de la información, que la transparencia obliga a los funcionarios a limitar la facultades discrecionales y por lo tanto a disminuir la corrupción.

Es importante destacar, que la información es un componente básico de la rendición de cuentas, aunque no la agota. En efecto, sin información no hay rendición de cuentas posible, pero la información por sí sola no implica una cabal rendición de cuentas pues no conlleva la sanción correspondiente, al sujeto obligado, responsable de la propia rendición de cuentas; y desafortunadamente seguir en el lugar que nos encontramos con relación a mundo, respecto a la percepción de la corrupción.

La rendición de cuentas es un concepto muy amplio que no se limita a las cuentas financieras; por lo tanto no es privativa de contadores y auditores o de instituciones o dependencias públicas, sino es una acción natural que abarca realmente todo lo actual del mundo.

Y, por otro lado, “la manipulación política convierte a los ciudadanos en meros instrumentos o medios para la obtención de los fines del gobernante...”<sup>23</sup>, una de las soluciones para evitarla es sin duda, la transparencia y la rendición de cuentas.

---

<sup>23</sup> *Ibíd.* Página 127.

A pesar de lo anterior, es menester señalar, que el problema de la corrupción está generalizado en mayor o menor grado en todo el mundo, sin que se convalide la llamada “*democratización de la corrupción*,”<sup>24</sup> que invariablemente fomentaría la falta de estado de derecho en cualquier comunidad.

Luigi Ferrajoli,<sup>25</sup> explica que las causas de la corrupción son: la crisis de la democracia y del estado de derecho, ya que son incapaces de orientar su funcionamiento en garantía de los derechos fundamentales de todos, porque existe una divergencia entre la realidad y la Constitución, porque la primera no se ajusta a la norma; la corrupción implica además una perversión de las instituciones del estado, los partidos se transforman en empresas o el gobierno lo hace y las instituciones sociales –como la empresa– o los medios de comunicación asumen sus orientaciones y características que le corresponden al Estado; en otras palabras: la irrupción de nuevas técnicas televisivas de captación del consenso, la confusión entre la esfera pública y privada, la idea del carácter ilimitado del poder mayoritario y la idea del carácter ilimitado de la libertad del mercado.

Por otro lado, Moisés Naím,<sup>26</sup> señala: El poder, en un enfoque práctico es la capacidad de dirigir o impedir las acciones actuales o futuras de otros grupos e individuos, o sea, el poder es aquel con lo que logramos que otros

---

<sup>24</sup> “Total todos roban, yo también debo hacer lo mismo.”

<sup>25</sup> Ferraioli. Luigi. “El Estado Constitucional de Derecho hoy: modelo y su divergencia de la realidad”. *Corrupción y Estado de Derecho. El papel de la Jurisdicción*. Edición de Perfecto Andrés Ibáñez. Totta. Madrid. 1996. Páginas 15 a la 29.

<sup>26</sup> Naím, Moisés. *El fin del Poder*. Editorial Debate. México. Enero de 2014. Página 38.

tengan conductas que, de otro modo, no habrían adoptado, para bien o para mal de la propia comunidad.

Ahora bien, el combate contra la corrupción no es sólo un problema ético-moral, se necesita la implementación de medidas objetivas y estructurales, que contenga la selección en el ingreso de los funcionarios públicos basada en los méritos y su capacidad, lo que se llama la profesionalización o el verdadero servicio de carrera, normas claras y precisas de la tramitología, en general un clima de cultura de transparencia de toda la sociedad.

La transparencia es una herramienta de los gobernados y tiene tres objetos, controlar a la administración pública, permitir la participación en la misma y brindarle mayor acercamiento respecto a ella; ésta es también un arma contra la corrupción ya que promueve la inversión privada al disminuir los costos de transacción en el mercado, produce una mayor confianza de los ciudadanos en sus autoridades públicas y fomenta una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Para que un gobierno se considere democrático debe regir en todo momento el principio de publicidad en sus actos y la transparencia de su administración, o sea la rendición de cuentas para que se cumpla con: “La tendencia de la apertura en su contraposición al secreto en la administración pública, va siendo fortalecida bajo los parámetros de la transparencia.”<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Ríos Estavillo, Juan José. *Derecho a la Información en México*. Editorial Porrúa. México. 2003. Página 129.

Con la transparencia se contribuye a una óptima fiscalización, ya que no se puede auditar o revisar en forma eficaz algo que no se conoce, lo que favorece a un mejor control sobre el buen funcionamiento de la administración pública, por lo que, también, con la transparencia se logra una relación de confianza entre gobernantes y gobernados, uno de los principales intereses de la política. “Todos los valores principales pueden estar en juego en la política: poder, respeto, rectitud, salud, ilustración, habilidad y afecto. Y la política puede decidir mucho acerca de la forma en que podemos disfrutar nuestros valores, con seguridad y libertad, o sin ellas.”<sup>28</sup>

A los seres humanos nos gusta disfrutar los valores en libertad, por lo que a través de la historia de la *Jurisprudencia* –o historia del derecho–, se ha escrito mucho sobre la libertad,<sup>29</sup> se dice que Edmundo Burke, sostuvo que resultaba más útil hablar de libertades específicas que de la libertad en general; y en los tiempos de Adam Smith, o sea a finales del siglo XVIII, el aspecto más prominente de la libertad parecía ser uno negativo: la ausencia de restricciones; en cambio a finales del siglo XIX, la libertad se ha definido no solamente como la ausencia de restricciones, sino como algo positivo: la presencia de oportunidades. Otro aspecto positivo de la libertad, en que hizo hincapié el filósofo alemán Hegel, es la capacidad de actuar. Todos estos aspectos de la libertad los encontramos en una fuerte democracia.

---

<sup>28</sup> Deutsch, Karl W. *Política y Gobierno*. Fondo de Cultura Económica. 2° reimpresión en español. México. 1998. Página 55.

<sup>29</sup> *Ibíd.* Página 54.

Ahora bien, “una democracia fuerte se fundamenta sustancialmente en el diálogo productivo entre los diferentes actores políticos, suponiendo que todos disponen de información útil.”<sup>30</sup>

Y en una democracia fuerte, la transparencia es el acto que consiste en abrir la información pública de los sujetos obligados al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión.

Es importante ratificar, que el principio de transparencia que hemos instituido en México, además de constituirse como una herramienta de participación ciudadana, implica un concepto de legitimación y convivencia directa, acercada, de instancia primaria con los gobernados a efecto de que éstos puedan formarse una opinión y conocer las actividades administrativas de las oficinas públicas.

Se precisa que el principio de transparencia constituye hoy, junto con los de legalidad y eficacia, unos de los tres grandes principios que informan la actividad de la administración pública; porque fortalece el estado de derecho, el estado social y el estado democrático, respectivamente.<sup>31</sup>

Y es que la transparencia no es fácil, no es una “condición natural” de las organizaciones gubernamentales; como lo plantea un clásico en cuestión de organizaciones, Giandomenico Majone: “Las burocracias no nacen

---

<sup>30</sup> Cruickshank, Susana y Flavio Lazos. *Derecho a Saber. Balance y Perspectivas Cívicas*. Coordinadores: Jonathan Fox, Libby Haight, Helena Hofbauer y Tania Sánchez Andrade. “La Transparencia del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Un vistazo desde México.” Fundar. Centro de Análisis e Investigación, A.C. Woodrow Wilson International Center for Scholars. México. 2007. Página 217.

<sup>31</sup> Fernández Ramos, Severiano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. “Algunas proposiciones para una ley de acceso a la información. Nueva serie. Año XXXV. Núm. 105. Septiembre-Diciembre. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2002. Página 886.

transparentes”, mucho menos en tradiciones gubernamentales como la mexicana. Por eso la transparencia debe elaborarse, construirse, implementarse cuidadosamente con una visión de largo plazo que asuma al mismo tiempo diferentes objetivos: legales, reglamentarios, organizacionales, educativos (y) culturales, dentro y fuera de las instituciones del Estado.”<sup>32</sup>

Con transparencia y acceso a la información, entre otras cosas, se consolida la democracia de un país, porque por democracia debemos entender: “El sistema de gobierno caracterizado por la participación social, totalmente considerada, en la organización del poder público y en su ejercicio. La democracia se funda en la consideración elemental, de sentido común, según la cual las cosas que interesan o afectan a todos deben tratarse y resolverse con el concurso de todos. La democracia es un régimen de partidos.”<sup>33</sup>

Ahora bien, la democracia en palabras lisas y llanas se debe entender como el instrumento político que le permite a los gobernados elegir libremente a sus gobernantes, por lo que es a través del ejercicio de ella, que el gobernante participa activamente en la vida política de su país tomando conciencia de su participación al ver reflejada su intervención en las decisiones de los gobernantes elegidos.

El concepto de democracia se ha perfeccionado con el transcurso del tiempo, en un principio se entendía que su fin era abrir el sistema político, hoy

---

<sup>32</sup> Vergara, Rodolfo. *La Transparencia como problema*. Cuadernos de Transparencia. Núm. 05. IFAI. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México. 2005. Página 5.

<sup>33</sup> De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Porrúa. México. 1965. Página 213.



en día ese concepto va ligado a que con ella se garanticen los derechos humanos, ya no sólo se le asocia a la elección de los gobernantes, sino: “Hoy la razón de la democracia es el reconocimiento del otro y la exaltación de los derechos individuales.”<sup>34</sup>

En este nuevo concepto de la democracia, los medios de comunicación juegan un papel fundamental, porque los “servicios de televisión y radio públicos sufren enormes carencias y dificultades en cuanto a presupuestos inadecuados, imposibilidad de comercializar, burocracia excesiva, oficialismo y desapego a la ciudadanía.”<sup>35</sup>

Es claro, que a diferencia del ayer, los medios de comunicación juegan un papel importantísimo en el fortalecimiento de la democracia, porque es evidente el poder de dichos medios de comunicación en la actualidad: “El poder es un fenómeno social, no hay sociedad sin poder y poder tampoco sin sociedad.”<sup>36</sup>

En un estado democrático la transparencia es el compromiso que se establece para dar a conocer a los ciudadanos —o mejor dicho a toda persona— la información que genera y obra en su poder. En la actualidad la transparencia es uno de los elementos de una nueva relación entre Estado y sociedad, lo cual

---

<sup>34</sup> Junco Esteban, María Alicia. *El Derecho a la información: de la penumbra a la transparencia*. Editorial Porrúa. México. 2003. Página 4.

<sup>35</sup> Villanueva, Ernesto. Coordinador. *Hacia un nuevo derecho de la información*. Universidad Iberoamericana. México. 2000. Página 11.

<sup>36</sup> Carpizo, Jorge. *Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales*. “El Poder y los medios de comunicación.” Villanueva, Ernesto e Issa Luna Pla. Editores. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2004. Página 57.

viene a forjar y consolidar en los últimos años a la democracia en la que vivimos.

El combate contra la corrupción no es sólo un problema ético-moral, se necesita la implementación de medidas objetivas y estructurales, que contenga la selección en el ingreso de los funcionarios públicos basada en los méritos y su capacidad, lo que se llama la profesionalización o el verdadero servicio de carrera, normas claras y precisas de la tramitología, con sistemas eficaces y eficientes de rendición de cuentas.

“La transparencia y la rendición de cuentas van de la mano...”,<sup>37</sup> la transparencia no sólo implica rendir cuentas a sujetos específicos, sino que además sugiere un sistema en donde la información se encuentre a disposición de todos aquellos que quieran consultarla, lo que permitirá que cualquier ciudadano pueda detectar posibles irregularidades en el desempeño de su función y exigir una mejor rendición de cuentas, porque: “La transparencia es condición necesaria para lograr el balance necesario.”<sup>38</sup>

La transparencia es el ejercicio de solicitar y entregar la información. Formar una cultura de transparencia<sup>39</sup> es que las autoridades rindan cuentas a los gobernados de las decisiones que realizan en la función pública y crear una

---

<sup>37</sup> López Portillo Vargas, Ernesto. *Derecho a Saber. Balance y Perspectivas Cívicas*. “Policía y transparencia: más allá del acceso a la información.” Fundar. Centro de análisis e investigación, A.C. México. 2007. Página 123. Tomado de Osse, Anneke. *Understanding policing*. Aresoruce for human rights activictis. Amnesty International. The Netherlands. 2006.

<sup>38</sup> *Ibíd.* Página 121.

<sup>39</sup> “Se trata de un término ‘paraguas’ muy amplio, que se refiere a las creencias, prácticas y expectativas que están imbuidas en el Estado y en la sociedad acerca del derecho a saber. ...El uso de este término implica que se requiere un cambio de actitud entre los funcionarios, para que acepten el derecho del público a saber.” Fox, Jonathan y Libby Haight. *Derecho a Saber. Balance y Perspectivas Cívicas*. “Las Reformas a favor de la Transparencia: Teoría y Práctica.” *Op. Cit.* Página 61.

cultura ciudadana de participación, respeto y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La falta de transparencia de cualquiera de los sectores de la sociedad – públicos o privados–, tiene un impacto negativo en el desarrollo de un país, porque genera desconfianza dentro de la propia sociedad y de ésta hacia las instituciones y el gobierno, además constituye el abandono de derechos y desinterés de lo público, inhibiéndose la participación de los actores económicos que todo país necesita para su desarrollo, por lo que se fomenta la no inversión, a causa de la no transparencia.

“Una democracia requiere de un funcionamiento transparente y responsable por parte de los poderes públicos; esto significa que los ciudadanos deben tener la capacidad jurídica de conocer en todo momento la conducta de sus gobernantes.”<sup>40</sup>

Entonces la transparencia incluye la rendición de cuentas, con lo que le llamamos información pública de oficio y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La función de la administración pública se debe de sujetar a ciertos valores, según la OCDE,<sup>41</sup> los valores que son imprescindibles en los gobiernos para un ejercicio administrativo gubernamental sujeto a la ética son: imparcialidad, legalidad, integridad, transparencia, eficiencia, responsabilidad

---

<sup>40</sup> Carbonell, Miguel. *Los obstáculos de la transparencia: el caso de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Coahuila*. Derecho Comparado de la Información. Número 8. Julio-Diciembre. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Fundación Konrad Adenauer. México. 2006. Página 173.

<sup>41</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

y justicia.<sup>42</sup> Es importante señalar que la educación de los miembros de la sociedad de la administración pública a evaluar, serán un factor determinante para el cumplimiento de los valores enlistados.

Basándonos en lo anterior, podemos señalar que las causas de la transparencia son:

- En primera instancia, una exigencia internacional, por el compromiso de disminuir la corrupción y por las ventajas de fomentar la inversión o mejor dicho impulsar la economía y la inversión de capitales nacionales y extranjeros.
- En segundo término, un mandato constitucional, como ya lo señalamos emanado de poder político.
- Y por último, es un consenso de los partidos políticos y de las organizaciones no gubernamentales, como lo mencionamos en el poder asociativo.

En el tema de disminución de la corrupción debemos señalar que los índices de percepción de la corrupción<sup>43</sup> son, como ya lo señalamos en la introducción; aunque es preciso señalar que ningún país es inmune a la corrupción, porque como señala Robert Klitgaard,<sup>44</sup> hay dos tipos de corrupción: la llamada “corrupción normal” y la “corrupción extendida o

---

<sup>42</sup> Yáñez Estrada, Eduardo. 2004. *Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales*. “Del mutismo al escándalo en el acceso a la información pública.” Villanueva, Ernesto e Issa Luna Pla. *Op. Cit.* Página 77.

<sup>43</sup> Ver nota de pie de página 3.

<sup>44</sup> Robert Klitgaard. “Successes and Failures in Combating Corruption” [Éxitos y fracasos del combate a la corrupción] discurso ante APEDE, Panamá, 19 de marzo de 2004; *Lot. Cit.* Parker, Norma y otros. 2004. Página 5. <http://www.bibliotecavirtual.info/2011/05/la-corrupcion-en-america-latina-estudio-analitico-basado-en-una-revision-bibliografica-y-entrevistas/> (15 de julio de 2014).

sistémica”, la primera es una condición que no se ha generalizado y que se puede controlar con una serie de estrategias, tales como un sistema jurídico, una contabilidad clara y transparente, presupuestos, compras competitivas y una auditoría y fiscalización por los gobernados; la segunda, la sistémica implica que la corrupción está generalizada y que el aparato montado para limitarla o combatirla no es efectivo está seriamente penetrado también por la propia corrupción.

Por lo que, la corrupción constituye un reto central a la democracia y al desarrollo económico y social de todo país, y causa pobreza y subdesarrollo, ya que una transparencia y rendición de cuentas débil da un terreno fértil para la corrupción extendida o sistémica.

En el estudio denominado: “La corrupción en América Latina: Estudio analítico basado en una revisión bibliográfica y entrevistas.”<sup>45</sup> La eficiencia de las actividades contra la corrupción no dependen de un solo factor, sino de una convergencia de factores, tales como:

- La “*voluntad política*”<sup>46</sup> y compromiso por parte de los líderes nacionales son esenciales para implementar y sustentar esfuerzos contra la corrupción.
- El apoyo popular de todos los sectores y el sentido de propiedad del proyecto, en coalición: gobierno, sociedad civil y medios de comunicación, todos cumpliendo los esfuerzos contra la corrupción.

---

<sup>45</sup> *Ibíd.* Páginas 22 y 23.

<sup>46</sup> Intención creíble y demostrada.

- Para que los programas contra la corrupción sean efectivos, deben adaptarse a la historia singular de cada país y a sus condiciones económicas e institucionales.
- La transparencia y el acceso a la información también son instrumentos indispensables para que el público identifique y reporte la corrupción. La información sobre las políticas y los programas del gobierno, presupuestos, rendimiento y derechos pagados por servicios deben estar a disposición, permitiendo que los ciudadanos fiscalicen al gobierno, le pidan cuentas y hagan respetar sus derechos.
- Y por último, la coordinación entre los operantes, compartir información a fin de aprender e intercambiar lecciones, experiencias, éxitos y prácticas para la duplicación de esfuerzos.

Para ello, es necesario producir una adecuada rendición de cuentas dentro de las organizaciones públicas y entre los insumos necesarios para su implementación se encuentran la disposición y la clasificación adecuada de la información, así como asegurar su calidad, claridad, utilidad y sobre todo una actualización permanente de la misma.

De esta manera y con el objeto de garantizar la transparencia de las organizaciones públicas, expectativa social de todas las personas, es necesario constituir relaciones de cooperación y coordinación de manera institucional en el ámbito de las competencias, con la finalidad de establecer instancias, criterios y procedimientos institucionales necesarios para dar a conocer la información pública, a través de la actualización y capacitación permanente en la materia.

Entonces la construcción de la democracia implica una necesidad de crear instituciones fuertes que den soporte al Estado de Derecho, pero además, se necesita crear o fomentar procesos pedagógicos en torno a la democratización de la gestión gubernamental, tanto a los gobernados como a los funcionarios del gobierno; además se trata de un proceso de doble vía: es un derecho del ciudadano que debe ejercerse y una obligación gubernamental que hay que vigilar, en lo que llamamos: derecho de acceso a la información pública, buscando cumplir con la rendición de cuentas.

Como ya hemos mencionado, la transparencia y la rendición de cuentas, van de la mano, toda rendición de cuentas es transparencia, más no toda transparencia es rendición de cuentas, desde el punto de vista del manejo del erario o dinero público

Una vez experimentado el régimen democrático, nace el concepto de “rendición de cuentas” como un mecanismo de control de los gobernantes, por medio del cual la ciudadanía puede hacerse partícipe de una sociedad más responsable, ya que los recursos públicos son de la sociedad y no patrimonio particular de nadie, debido a que la alternancia el poder no es suficiente para garantizar un Gobierno responsable.

Una verdadera democracia debe garantizar un ejercicio eficiente y transparente del gasto público, a través de la rendición de cuentas, por lo que no sólo basta con el sentido de responsabilidad de los gobernantes ni la exigencia de la ciudadanía por conocer en que son gastados los recursos públicos.

Transparencia es una política pública. Es cuando el Estado determina exhibir u ofrecer información sobre su funcionamiento, a efecto de someterse al escrutinio público, siendo sujeto activo, es decir realiza acciones para promover el conocimiento por parte de la sociedad respecto su gestión.

El concepto de rendición de cuentas puede definirse como la obligación de los gobernantes de responder por los actos, así los gobernantes deben abrirse a la inspección pública, explicar y justificar sus actos y deben estar supeditados a las acciones en caso de incurrir en faltas a la legalidad. En otras palabras, no es otra cosa más que control del poder, porque, a través de la rendición de cuentas el gobierno garantiza a los ciudadanos y a toda persona, que el gasto público es utilizado de la mejor manera posible.

### **B. Modelos de la rendición de cuentas y sus características**

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a las personas las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

El propósito de la rendición de cuentas es ordenar los instrumentos, técnicas y medios de la información para ponerlos al servicio de la comunidad, de modo que cumplan con su finalidad esencial de promover el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Es menester recordar que el derecho a la información es un instrumento de la transparencia y la transparencia es un instrumento de un sistema de rendición de cuentas.



Rendición de cuentas es el diálogo que debe existir entre autoridades, gobernantes o “sujetos obligados” y gobernados, y tiene tres dimensiones básicas:

- La obligación de los “sujetos obligados” a informar sus decisiones.
- La obligación de los “sujetos obligados” a justificarlas frente a los gobernados.
- Y la posibilidad de la sanción, por incumplimiento.

Pero cuales son los efectos de la rendición de cuentas:

- Los ciudadanos se involucran en actividades gubernamentales.
- Produce un clima de inversión más confiable.
- Reduce asimetrías originadas por privilegios informativos.
- Mejora el proceso de toma de decisiones de los “sujetos obligados” al obligarles a conducirse con mayor responsabilidad.

Por lo que, es conveniente realiza la clasificación de la rendición de cuentas, conforme al sujeto obligado, otra clasificación sería:

- Rendición de cuentas en la administración municipal.
- Rendición de cuentas en los gobiernos de los estados o Poder Ejecutivo.
- Rendición de cuentas en las transferencias intergubernamentales.
- Rendición de cuentas del Poder Legislativo.
- Rendición de cuentas del Poder Judicial.

Pero, estas clasificaciones servirían para ordenar la rendición de cuentas, pero no tendrían mayor relevancia que el mismo orden. Por otro lado,

respecto a la calidad de la información tiene dos componentes, que pudiéramos llamarle más objetivo, que es la calidad del proceso de medición y otro, es la calidad de la infraestructura cognitiva.

Ahora bien; conforme al modelo de informe de rendición de cuentas planteado por la Contraloría General de la República de Chile,<sup>47</sup> deben asegurar que las autoridades de las agencias presenten las rendiciones en términos integrales, con informes específicos respecto de las materias estratégicas, legales, financieras, de organización y control. Para ello, se estima como básica la siguiente estructura de informe:

1. Informe de las entidades fiscalizadoras superiores sobre la adhesión de las agencias a los principios que rigen la presentación de cuentas y su rendición.

2. Informe sobre el grado de alineación de la estrategia de la agencia con relación a los planes superiores de gobierno.

3. Informe sobre evaluación de clase y tipo de procedimientos de control, nivel de gravedad de los riesgos, fortaleza de los controles y, consecuentemente, niveles de exposición al riesgo.

4. Informe sobre revisión de la cuenta pública de la agencia, entre otras materias, respecto al grado de alineación de la información financiera con la planificación, examen de los ingresos, costos, inversiones, rendimiento, resultados, cumplimiento legal, aplicando para ello pruebas de cumplimiento

---

<sup>47</sup> [http://www.olacefs.com/Olacefs/ShowProperty/BEA%20Repository/Olacefs/Documentos/2009/DOC\\_200902\\_02](http://www.olacefs.com/Olacefs/ShowProperty/BEA%20Repository/Olacefs/Documentos/2009/DOC_200902_02) (18 de julio de 2014).

o validación, y pruebas sustantivas o analíticas de datos, en conjunto con análisis de evidencias y recomendaciones.

5. Informe de las entidades fiscalizadoras superiores sobre la auditoría de impacto desarrollada a los programas y proyectos de las agencias que sean parte de una matriz de prioridades nacionales.

Aunado a lo anterior, también tendríamos que señalar, que los tipos de rendición de cuentas son:

- Horizontal.
- Vertical.
- Transversal.
- Social.

En la primera, implica la exigencia a los funcionarios públicos e instancias del gobierno de responder en sentido lateral a otros funcionarios e instancias del mismo Estado, como por ejemplo los organismos o comisiones de derechos humanos, así como todos los tipos de contraloría u órganos de fiscalización, dependientes del Poder Legislativo que le dan seguimiento a las actuaciones del Poder Ejecutivo, cumpliendo con sus atribuciones porque fueron creados para combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

En el tipo de modelo vertical, nos encontramos el más común en los países democráticos, ya que son los procesos electorales libres y transparentes mediante los cuales los ciudadanos eligen representantes influyendo en la conformación del gobierno; y posibilita que los políticos tengan en cuenta el mandato de la ciudadanía y se vean obligados a informar sobre las acciones

realizadas durante su gestión gubernamental; es menester señalar que dicho modelo denota severas fallas que necesitan ser complementadas con otros mecanismos.

El tercero o modelo trasversal, se efectúa a través de instituciones de Estado ciudadanizadas y que desde el espacio de la sociedad civil ejercen el control de funcionarios públicos. Implica, obviamente, la participación de la ciudadanía, como ejemplos de este mecanismo de rendición de cuentas se encuentran los Consejos Ciudadanos que asumen funciones de auditoría al ejercicio del presupuesto, adquisiciones gubernamentales.

Por último el modelo, llamado social, que consiste en el control que ejercen las asociaciones y movimientos ciudadanos, así como las acciones mediáticas, sobre las autoridades; se sirve de la presión social sobre las autoridades competentes para utilizar los mecanismos existentes (activar la rendición de cuentas horizontal), para que se cumpla eficazmente con su trabajo quien no lo esté haciendo. Por lo que, es una exigencia y expresión de inconformidad ciudadana sobre el quehacer gubernamental, que no ha sido satisfecha en primera instancia por los mecanismos institucionales y conlleva al repudio de los sujetos obligados que incumplen con sus obligaciones.

Con base en lo anterior, el modelo de la rendición de cuentas debe contener las siguientes características:

- Relevancia.
- Pertinencia del modelo.
- Oportunidad.
- Precisión.

- Cobertura:
  - Temporal.
  - Espacial.
  - Temática.
- Transparencia metodológica
- Accesibilidad.
- Congruencia.

Al hablar de relevancia debemos entender que la información, tenga consideraciones de utilidad y costo, y que el modelo elegido corresponda a la realidad del país, o sea otorgada en su tiempo o mejor dicho en tiempo y forma, porque de no ser así pierde su utilidad. Por otro lado, y siendo un tema importantísimo, la información debe ser razonablemente precisa y con cobertura, que cumpla con los requisitos de temporalidad, de espacio y claridad en cuanto a su temática.

Respecto a la transparencia metodológica queda claro cuando se explican el cómo se hicieron las cosas; y por último, el acceso debe ser amigable, y lógico, en su búsqueda y contenido.

Por lo que, los principios básico del modelo de la rendición de cuentas son:

- Innovación.
- Accesibilidad.
- Equivalencia funcional.
- Confidencialidad.

- Disponibilidad.
- Legalidad.
- Eficiencia y eficacia.
- Coordinación.
- Publicidad.

Con la innovación se busca transformar radicalmente las prácticas administrativas manuales de presentación de las cuentas y su rendición a través del uso de tecnología de avanzada, especialmente mediante la utilización de portales corporativos públicos, desarrollo de sistemas de alta interoperabilidad,<sup>48</sup> en especial, para la transmisión y extracción de datos como adquisiciones y contrataciones públicas, iniciativas de inversión pública y programas sociales. La adhesión a este principio posibilita acceder a un gobierno electrónico, caracterizado por una gestión pública ágil, eficiente y eficaz, dotada de procedimientos administrativos con un elevado nivel tecnológico que posibilitan una adecuada y oportuna prestación de servicios.

Y como ya lo señalamos, ahora con la web semántica; el uso que se les dé a las TIC en el contexto del funcionamiento de las instituciones del sistema de justicia, depende de los objetivos por los cuales sean implementadas. Primero, pueden mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema judicial en un sentido amplio, ya sea del despacho judicial a nivel estructural, como la organización de recursos humanos y materiales o

---

<sup>48</sup> “La noción de interoperabilidad refiere a la capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y trámites eficaces vía electrónica”. Ver artículo de la autora: Ciudadanas 2020 II: El Gobierno de la Información. Con el capítulo: “*La Interoperabilidad en la Justicia Electrónica, el Tribunal Virtual en Nuevo León*”. Instituto Chileno de Derecho y Tecnologías y FIADI. Septiembre 2013.

respecto de la forma en que se manejan los casos. Luego, pueden tener por objeto generar o mejorar el vínculo existente entre las instituciones del sistema judicial y la ciudadanía, mejorando el nivel de acceso a la justicia. Dentro de cada uno de estos dos objetivos generales, es posible identificar, a su vez, varios tipos de herramientas tecnológicas que servirán a dichos fines:

- Para mejorar la gestión y desempeño: herramientas de mejoramiento de la gestión y tramitación de causas, de mejoramiento en la calidad de la información producida en audiencia y para facilitar el fallo de la causa.
- Para mejorar el acceso a la justicia: utilización de herramientas, normalmente basadas en tecnologías web para dar mayor acceso a la información y facilitar el acceso a diversos servicios judiciales, y así mejorar la relación de los gobernantes o sujetos obligados con ciudadanos, o mejor dicho con toda persona.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, están al servicio de quien las requiera; en este sentido, pueden ayudar por ejemplo a los jueces y empleados de tribunales en tareas como el procesamiento de los casos, nuevas formas y métodos innovadores en el control, manejo y gestión de la información, todo en apoyo a la toma de decisiones judiciales adecuadas y sin demoras; gracias al establecimiento de políticas y procedimientos estandarizados establecidos tanto en las tareas propias y sus procedimientos, como para los servicios y accesos que se dirijan tanto a los usuarios del tribunal así como al público en general.

En la internet futura se reorganiza la publicidad, la privacidad y el anonimato; en un espacio en dónde todos vamos a poder entender cuan confiables van a ser los demás, en especial los gobernantes.

Porque con el internet, tenemos un servicio móvil, ubicuo, generalizado, omnipresente y disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, o sea los 365 días, y con la web semántica se proveerá acceso seguro y eficiente a un conjunto de servicios coordinado y organizado, que no dependen de la ubicación, que son interoperativos, coherentes, consientes, confiables y escaneables; estos servicios estarán juntos en red a través de la Web.

La rendición de cuentas debe estar al alcance de todas las personas, ya sea a través de portales institucionales con acceso a internet o mediante cuenta pública presencial y así cumplir con el principio de accesibilidad.

Con la equivalencia funcional, homologamos legalmente el valor y eficacia jurídica de los documentos y actos electrónicos sobre los que versa la rendición, con aquellos soportados en papel o realizados en forma presencial. La sustentación en medios legales garantiza la veracidad y efectividad de los medios electrónicos como fuente de sustentación de los hechos, principalmente, económicos. De allí que sea importante la presencia de normas que consagren como auténticos los documentos electrónicos, como asimismo, que exijan cierta conducta para garantizar la autenticidad, la identidad de los usuarios que intervienen en la transacción, la integridad del contenido de los documentos electrónicos y la calidad legal de los mensajes digitales.



Con el principio básico de confidencialidad, buscamos que la información esté disponible sólo a los usuarios autorizados, cuando los procesos de presentación y rendición aún no estén plenamente perfeccionados, actuando como garantía de los derechos de las personas y del debido cumplimiento de la función fiscalizadora.

Con la disponibilidad, aseguramos que toda persona tenga un acceso libre y oportuno a los sistemas de información pública, conforme a perfiles, privilegios y alcances legales previamente establecidos. Sin embargo, lo anterior no puede descuidar la consistencia e integridad de los informes, estados y rendiciones, de modo que este acceso libre y oportuno exige adoptar resguardos apropiados.

Legalidad, es el pilar de toda acción administrativa, tanto del administrador de los recursos públicos. Implica una estricta sujeción integral al derecho en la elección, fundamento y materialización de las actuaciones, con el objeto de evitar abusos o desvíos de competencias, actos de corrupción en los que la función pública se vea reemplazada por intereses privados, y la arbitrariedad.

Los recursos deben ser asignados y utilizados en forma eficiente en tareas y actividades consignadas en planes estratégicos, como asimismo, los resultados deben estar en consonancia con los objetivos definidos para el debido cumplimiento de la función pública. Con todo, es necesario adoptar políticas de mejoramiento continuo en los servicios públicos, que permita dotarlos de sólidos sistemas de atención a usuarios que simplifiquen, reduzcan o eliminen trámites y procesos redundantes o innecesarios, mediante

respuestas y atenciones más expeditas y personalizadas. Y así cumplir con la eficacia y eficiencia.

Respecto a coordinación, tenemos que señalar, que los cometidos se deben cumplir en forma ordenada y propender a la unidad de información, evitando la duplicación o interferencia de funciones. Es importante la coordinación que los sujetos obligados establezcan con las unidades de enlace y el órgano garante para establecer los alcances y oportunidades de los datos, información y rendiciones de cuentas, que tienen obligación de poner al alcance de todas y todos.

Y por último, con la publicidad, sin perjuicio del régimen jurídico concreto al que se someta los sujetos obligados, un estado social y democrático de derecho se sustenta en la publicidad de los actos de sus órganos y en la transparencia de los fundamentos y procedimientos que utilicen. De esta manera las reservas, en cuanto a publicidad de los actos, cobran un carácter excepcional, como información reservada y confidencial. En este orden, una mayor transparencia de la información fortalece el control social y la probidad administrativa, permitiendo a la sociedad civil, órganos fiscalizadores y terceros interesados en la gestión de la actividad gubernamental, disponer de accesos ágiles a los sistemas de rendiciones de cuentas.

La nueva visión integral de rendición de cuentas de los sujetos obligados ante la sociedad, genera desafíos concretos y efectivos respecto de la confidencialidad de la información, de la seguridad de los medios de comunicación de las transacciones documentales o de fondos, de la identidad

de los interlocutores, de la propiedad intelectual, de la confiabilidad de la transacción y su respaldo, entre otros.

Si consideramos que la información y el conocimiento no son absolutos ni objetivos, sino dependen del modelo y del organismo, y evolucionan con el propio organismo y forman un proceso de aprendizaje, ya que no hay una verdad absoluta, siempre estamos conociendo y estamos aprendiendo, por lo tanto cambiando nuestra conducta.

Con la transparencia y el derecho de acceso a la información estamos en el camino de consolidación de nuestra democracia, porque “la democracia no es sólo votar y elegir,”<sup>49</sup> “la democracia también es discusión pública,”<sup>50</sup> y para discutir necesitamos saber, por lo que todos tenemos derecho a saber; luchemos todos para que se cumpla este derecho y se cumpla como lo escribió Carlos Fuentes: “El pasado está escrito en la memoria y el futuro está presente en el deseo.”

La rendición de cuentas debe cumplirse no sólo como parte obligada dentro de un acuerdo de voluntades, sino como resultado de un deber profesional.

Rendir cuentas es establecer un diálogo, entablar puentes de comunicación permanentes e ininterrumpidos con componentes institucionales y sin objeciones entre representantes y representados.

---

<sup>49</sup> Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?* Editorial Taurus. México. 2008. Página 373.

<sup>50</sup> *Ibíd.* Página 374.

La transparencia y el derecho de acceso a la información son instrumentos indispensables para que el público identifique y reporte la corrupción. La información sobre las políticas y los programas del gobierno, presupuestos, rendimiento y derechos pagados por servicios deben estar a disposición, permitiendo que toda persona fiscalice al gobierno, le pida cuentas y haga respetar sus derechos.

Como ya señalamos, la rendición de cuentas y la transparencia son ideas ligadas que no deben confundirse ya que un gobierno democrático rinde cuentas cuando explica o justifica sus acciones a los ciudadanos. En contraste, un gobierno es transparente cuando exhibe u ofrece información sobre su funcionamiento y es sujeto al escrutinio público.

“La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.”<sup>51</sup>

Con la rendición de cuentas nos aseguramos que los sujetos obligados autoridades se responsabilicen de sus actos. Con la transparencia exigimos a los funcionarios o mejor dicho sujetos obligados, que actúe de acuerdo a la ley y de modo ético.

“Transparencia no es igual a rendición de cuentas. ¿Poner algo de información a disposición del público constituye un acto de rendición de cuentas? Me temo que la respuesta es claramente negativa, y es una pena que

---

<sup>51</sup> <http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/cuentageneral/RendicionCuentas.html> (20 de julio de 2014).

con tanta frecuencia se asuma que la "transparencia" conduce necesaria e inexorablemente a la rendición de cuentas. Esto es una mentira."<sup>52</sup>

La web tiende a establecer mejoras y para ello se vale del procesamiento de datos y el análisis de conductas de los cibernautas, cada que ingresan a los distintos sitios de la web; de este modo se puede evaluar y generar sondeos positivos o negativos de un servicio, empresa, marca, producto, iniciativa o sitio web en particular. Ello se hace generalmente mediante el uso de palabras clave; lo permite establecer mediciones del monitoreo y genera un registro que nos brinde información para la toma de decisiones pertinentes y permita determinar los ajustes necesarios en busca de alcanzar la calidad y ser competitivos.

La rendición de cuentas es una obligación de los sujetos obligados en los sistemas democráticos. Supone una relación entre dos actores en la que el primero debe informar, explicar y justificar su conducta ante el segundo, y éste debe deliberar, evaluar, y en su caso, sancionar la conducta del primero.

El no establecer previamente a un responsable de una obligación respecto de la cual deba rendir cuentas, vuelve inefectivo el proceso, porque como ya lo señalamos, sin información no hay rendición de cuentas, pero la información por sí sola no implica una auténtica rendición de cuentas.

---

<sup>52</sup> Sergio López Ayllón - La opacidad de la transparencia (Política Digital en línea). <http://www.politicadigital.com.mx/?P=leernoticia&Article=21188> (20 de julio de 2014).

## CONCLUSIONES

PRIMERA: El conocimiento de los modelos de rendición y el buen uso del internet fortalecen la democracia, porque con ello, toda persona identifica y puede reportar la corrupción. La información sobre las políticas y los programas del gobierno, presupuestos, rendimiento y derechos pagados por servicios deben estar a disposición, permitiendo que toda persona fiscalice al gobierno, le pida cuentas y haga respetar sus derechos.

SEGUNDA: El combate contra la corrupción no es sólo un problema ético-moral, se necesita la implementación de medidas objetivas y estructurales, que contenga la selección en el ingreso de los funcionarios públicos basada en los méritos y su capacidad, lo que se llama la profesionalización o el verdadero servicio de carrera, normas claras y precisas de la tramitología, con sistemas eficaces y eficientes de rendición de cuentas.

TERCERA: Los avances y la web semántica, tenemos un servicio móvil, ubicuo, generalizado, omnipresente y disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, o sea los 365 días, y con la web semántica se proveerá acceso seguro y eficiente a un conjunto de servicios coordinado y organizado, que no dependen de la ubicación, que son interoperativos, coherentes, consientes, confiables y escaneables; estos servicios estarán juntos en red a través de la web.

CUARTA: Con la rendición de cuentas toda persona tiene el conocimiento íntegro y cierto, que refleja el avance conforme al indicador de gestión respecto a los metas proyectadas y alcanzadas de la administración

pública, con el fin de controlarla; y que con ello se permita la participación ciudadana, logrando un mayor acercamiento y por lo tanto se produce la confianza de los ciudadanos en sus autoridades públicas y fomenta una mejora en la prestación de los servicios públicos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Doctrina:**

Carpizo, Jorge. Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales. “El Poder y los medios de comunicación.” Villanueva, Ernesto e Issa Luna Pla. Editores. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2004.

De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Porrúa. México. 1965.

Deutsch, Karl W. 1998. *Política y Gobierno*. Fondo de Cultura Económica. 2° reimpresión en español. México.

Ferraioli. Luigi. “El Estado Constitucional de Derecho hoy: modelo y su divergencia de la realidad”. *Corrupción y Estado de Derecho*. El papel de la Jurisdicción. Edición de Perfecto Andrés Ibáñez. Totta. Madrid. 1996.

Fernández Delpech, Horacio. Internet: Su problemática jurídica. Lexis Nexis. Abeledo-Perrot. Segunda edición actualizada. Buenos Aires. 2004.

Garzón Valdés, Ernesto. Revista del Instituto de la Judicatura Federal. Poder Judicial de la Federación. Consejo de la Judicatura Federal. “Restricciones a la Democracia Participativa”. Número 31. México. 2011.

Junco Esteban, María Alicia. *El Derecho a la información: de la penumbra a la transparencia*. Editorial Porrúa. México. 2003.

Naín, Moisés. *El fin del Poder*. Editorial Debate. México. Enero de 2014.

Ríos Estavillo, Juan José. *Derecho a la Información en México*. Editorial Porrúa. México. 2003.

Vergara, Rodolfo. *La Transparencia como problema*. Cuadernos de Transparencia. Núm. 05. IFAI. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México. 2005.

Villanueva, Ernesto. Coordinador. *Hacia un nuevo derecho de la información*. Universidad Iberoamericana. México. 2000.

Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?* Editorial Taurus. México. 2008.



## **Publicaciones:**

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Nueva serie. Año XXXV. Núm. 105. Septiembre-Diciembre. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2002.

*Derecho a Saber. Balance y Perspectivas Cívicas*. Coordinadores: Jonathan Fox, Libby Haight, Helena Hofbauer y Tania Sánchez Andrade. Fundar. Centro de Análisis e Investigación, A.C. Woodrow Wilson International Center for Scholars. México. 2007.

Derecho Comparado de la Información. Número 8. Julio-Diciembre. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Fundación Konrad Adenauer. México. 2006.

*Derecho de acceso a la información pública. Valoraciones iniciales*. Villanueva, Ernesto e Issa Luna Pla. Editores. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2004.

El Uso de las Nuevas Tecnologías y las lenguas y culturas indígenas: El multimedia del Náhuatl de la Huasteca. Teoría de la educación. Educación y cultura de la sociedad de la información. Universidad de Salamanca.

*La opacidad de la transparencia*. (Política Digital en línea).

*Revista del Instituto de la Judicatura Federal.* Poder Judicial de la Federación.  
Consejo de la Judicatura Federal. Garzón Valdés, Ernesto. “Restricciones a la Democracia Participativa”. Número 31. 2011. México.

Revista del Instituto Tecnológico de Informática. La Interoperabilidad del software y aplicaciones en redes de empresas. La red de excelencia INTEROP.

**Otros:**

<http://www.slideshare.net/luismartinezcostas/victoria-camps>

<http://www.proverbia.net/buscarfrases.asp?Texto=Democracia&Submit=Buscar>

[file:///C:/Users/myrna.garcia/Downloads/8488-30512-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/myrna.garcia/Downloads/8488-30512-1-PB%20(1).pdf)

<http://www.iti.es/media/about/docs/tic/11/articulo3.pdf>.

[http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNIf\\_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECs23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IK](http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:WNIf_m6wRUMJ:corp.alianzo.com/es/down/que-es-la-web-20.pdf+web+2.0+filetype:pdf&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEShXOAgXF2AvF-lo4wL-OxYLGOS7NuPBmQMOy9xfenbxc4rPabZECs23Iso2qhzTaiKYRwP4iEp5iVxu5IK)

q6bRwTlt13VeLV6RNw\_yluUHet\_6XAefn6IGWF6GHqTaa7mq2SSHb&sig=AHIEtbSrb8YgljhCCHQ-37qfY9WSHXG8Mw

http://e-global.es/b2b-blog/2005/11/23/caracteristicas-principales-de-web-1\_0-web-1\_5-y-web-2\_0/

http://www.maestrosdelweb.com/editorial/web2/

http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://elisamasandoval.files.wordpress.com/2009/07/web2\_0-

imagen.jpg&imgrefurl=http://blog.espol.edu.ec/josaalva/2010/06/21/web-2-0/&h=300&w=300&sz=84&tbnid=SCHoHmY\_8wc0BM:&tbnh=116&tbnw=116&prev=/images%3Fq%3Dweb%2B2.0&hl=es&usq=JzyNbsJG8VaTOqbfF5NOSMFcRtE=&sa=X&ei=Wk8pTJG9JtORnweapOWBAQ&ved=0CDkQ9QEwBQ

http://ciberprensa.com/de-web-10-a-web-20-a-web-30/

http://www.tm.org.mx/ipc2013

http://www.dplf.org/uploads/1198187230.pdf

http://www.bibliotecavirtual.info/2011/05/la-corrupcion-en-america-latina-estudio-analitico-basado-en-una-revision-bibliografica-y-entrevistas/

[http://www.olacefs.com/Olacefs/ShowProperty/BEA%20Repository/Olacefs/Documentos/2009/DOC\\_200902\\_02](http://www.olacefs.com/Olacefs/ShowProperty/BEA%20Repository/Olacefs/Documentos/2009/DOC_200902_02)

<http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/cuentageneral/RendicionCuentas.html>

[http://www.politicadigital.com.mx/?P=leernoticia&Article=21188 \(](http://www.politicadigital.com.mx/?P=leernoticia&Article=21188)